

DECRETO ALCALDICIO N° 000014

Casablanca, 2 de enero de 2014

VISTOS:



- 1.- La necesidad de realizar clases de contrabajo como parte del Programa Orquesta Juvenil e Infantil Musart de Casablanca.
- 2.- La solicitud del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **PATRICIO LEON MASSICOT**, cédula de identidad N° 15.402.876-5, para realizar clases de contrabajo como parte del Programa Orquesta Juvenil e Infantil Musart de Casablanca, por la suma mensual de \$ 68.000.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2014.
- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios-Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 02 de enero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **PATRICIO LEON MASSICOT**, cédula de identidad N° 15.402.876-5, calle Pirámide N° 584, 4 B, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios de clases de contrabajo como parte del Programa Orquesta Juvenil e Infantil Musart de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 68.000 impuesto incluido, suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguiente previa visación de la Encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014, con un total de 8 horas pedagógicas al mes, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


PATRICIO LEON MASSICOT


RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA